



CUOTAS FIJAS

SEGÚN MODALIDADES DE COLEGIACIÓN 2021

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

ARQUITECTOS JUBILADOS BONIFICACIÓN DEL 100% 0,00€	ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA BONIFICACIÓN DEL 95% 4,50€/trimestre*	CUOTA COMPLETA 90€/trimestre*
CUOTA BÁSICA ARQUITECTOS NO EJERCIENTES BONIFICACIÓN DEL 90% 18,34€/trimestre*	CUOTA BÁSICA AMPLIADA - SIN VISADO OBLIGATORIO - ARQUITECTOS FUNCIONARIOS BONIFICACIÓN DEL 40% 58,15€/trimestre*	<u>1ª colegiación:</u> BONIFICACIÓN 3 PRIMEROS AÑOS Año 1 bonif. 75% de la cuota - desde 12,37€/trim Año 2 bonif. 50% de la cuota - desde 14,36€/trim Año 3 bonif. 25% de la cuota - desde 16,35€/trim

* Aplicado el descuento del 10% por domiciliación bancaria, acumulable a las bonificaciones por tipo de colegiación ; se cobrará de forma trimestral y estará exenta de IVA, en aplicación del artículo 20.1-12º de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Ley del IVA)

VENTAJAS ADICIONALES DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

- Acceso al **Visado de Urgencia**

- Tus facturas **siempre disponibles** para su descarga en tu área privada; las recibirás **puntualmente** en tu dirección de correo electrónico
- Menos uso de papel = **Más sostenibilidad**

CUOTAS FIJAS 2021 DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN,
Aprobadas por acuerdo de la Junta General Ordinaria del COAL del 17.12.2020 celebrada telemáticamente.

(1) Cuota Completa:

Para arquitectos con pleno ejercicio de la profesión.

Otorga todos los derechos y servicios que ofrece el COAL.

(2) Cuota Básica Ampliada:

Para Arquitectos en Activo, otorgándose todos los derechos y servicios que ofrece el COAL a excepción del VISADO OBLIGATORIO, permitiendo sólo el acceso al VISADO VOLUNTARIO. Los Arquitectos que ejerzan como funcionarios, deberán escoger como mínimo esta cuota.

(3) Cuota Básica:

Aplicada a Arquitectos que, deseando estar vinculados al COAL, trabajen por cuenta ajena o que no desarrollen su actividad profesional en el ámbito específico de la Arquitectura, por lo que no podrán acceder a los servicios de visado.

Al igual que las modalidades anteriores, tendrán derecho a cuenta de correo electrónico, suscripción al boletín colegial, asistencia bonificada a cursos organizados por el CAT, acceso al área privada de la página web y acceso a la biblioteca, además de poder asistir a las asambleas y ejercer el derecho a voto.

(4) Cuota de Estudiante:

Tendrán acceso a los mismos servicios que la CUOTA BÁSICA a excepción de la asistencia a asambleas y el derecho a voto así como el acceso al área privada de la web.

La cuota de estudiante tendrá carácter de Pre-Colegiación, y sólo se aplicará en aquellos casos en los que aún no hayan terminado la carrera y no puedan colegiarse de manera oficial. No se considerará en este caso Primera Colegiación, y no devengará la tasa de inscripción.

Para aquellos arquitectos recién titulados que se encuentren pre-colegiados en el COAL, en el momento de su Primera Colegiación se les aplicará, además de la bonificación correspondiente, la de la tasa de inscripción, que no tendrán que abonar.

(5) Cuota de Jubilado:

Aplicable a aquellos colegiados que han cesado en el ejercicio profesional. Se les otorgan todos los derechos que corresponden a la CUOTA COMPLETA, excepto los de visado (salvo autorización excepcional de la Junta de Gobierno).